



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1037 -2013-MDP/A.

Pangoa, 11 de diciembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20º, Numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil;

Que, siendo necesario realizar in situ inspección sobre la situación de la maquinaria tractor oruga D6D en Puerto Anapati, coordinar acciones para inicio de las Obras de Reparaciones Colectivas en la Comunidad Nativa Coriri y Centro Poblado San Juan Mantaro;

Con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que se encuentra investido al Despacho de Alcaldía, Art. 20º de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en Comisión de Servicio al Regidor ALIPIO RODRIGO ALONZO JULIAN, al Valle del Río Ene los días miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de diciembre del 2013, para realizar inspección sobre la situación de la maquinaria tractor oruga D6D en Puerto Anapati y coordinar acciones para inicio de las Obras de Reparaciones Colectivas en la Comunidad Nativa Coriri y Centro Poblado San Juan Mantaro.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Administración disponer con los respectivos viáticos por comisión de servicios por los días indicados.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Gerencia Municipal, a fin de brindar las facilidades que el caso requiera para el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

